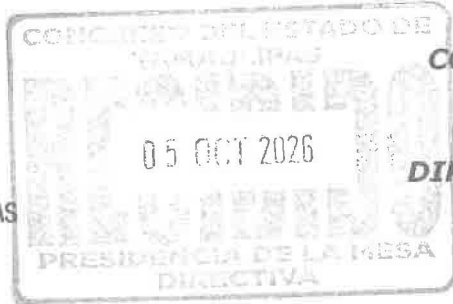




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

000772

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción I, y 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante esta Soberanía para presentar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE ELECTROMOVILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Objetivos de la iniciativa

- Promover la integración sistemática de criterios de electromovilidad y eficiencia energética en la planeación de la infraestructura estratégica del Estado de Tamaulipas.
- Fomentar la reserva y adecuación de espacios para la instalación de estaciones de carga vehicular en futuros proyectos de desarrollo e inversión regional.
- Fortalecer la competitividad estatal y acelerar la transición hacia una movilidad sostenible, sin generar un impacto presupuestal directo ni indirecto para el Estado o los Municipios.

2. Introducción y antecedentes

El desarrollo económico contemporáneo exige adecuar el marco legal para acompañar la transición global hacia tecnologías limpias y sostenibles. La infraestructura física de transporte y logística representa la columna vertebral de la competitividad regional; por ello, incorporar desde las etapas iniciales de estudio y proyecto los requerimientos para la movilidad eléctrica evita costos de reconversión futuros y posiciona a la entidad en la vanguardia del desarrollo sustentable.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

3. Contexto mundial

A nivel internacional, el sector transporte transita de manera decidida hacia la descarbonización. Organismos multilaterales y acuerdos globales en materia de cambio climático impulsan la sustitución de vehículos de combustión interna por alternativas eléctricas. Esta transformación requiere redes de carga accesibles y una planificación urbana y carreteril orientada a la electrificación del transporte de personas y mercancías.

4. Contexto nacional

En el ámbito federal, la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica y los compromisos de reducción de emisiones han marcado una pauta para que las entidades federativas adapten sus marcos jurídicos. La alineación con estas políticas nacionales garantiza que los estados reciban inversión privada e internacional enfocada en infraestructura verde e innovación energética.

5. Contexto estatal

Tamaulipas destaca por su vocación logística, industrial y fronteriza. No obstante, para mantener y elevar su nivel de competitividad, es indispensable que la ley prevea de manera explícita que los estudios y proyectos de infraestructura estratégica consideren espacios e instalaciones destinadas a la electromovilidad y al ahorro de energía.

6. Contexto político

Como integrante de la Legislatura 66, esta propuesta responde a la agenda de desarrollo sostenible del Grupo Parlamentario de MORENA, impulsando reformas legales normativas que aseguren el crecimiento económico con responsabilidad ambiental y visión de largo plazo.

7. Contexto técnico

La iniciativa adiciona un segundo párrafo al artículo 32 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas. Técnicamente, la reforma no impone una erogación obligatoria inmediata, sino un criterio de planeación ("en la medida de lo posible"), asegurando total neutralidad hacendaria y técnica para las finanzas públicas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

8. Contexto social

Aportar infraestructura para la electromovilidad contribuye directamente a la reducción de contaminantes atmosféricos y ruido en las comunidades, mejorando la salud pública y ofreciendo a la ciudadanía mejores alternativas de transporte limpio e innovador.

ALINEACIÓN CON LOS ODS

- **ODS 7: Energía asequible y no contaminante.** Fomenta el uso eficiente de la energía y la adopción de tecnologías limpias en los sistemas de transporte.
- **ODS 9: Industria, innovación e infraestructura.** Promueve el desarrollo de infraestructura sostenible y resiliente para apoyar el crecimiento económico regional.
- **ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.** Impulsa la transición hacia esquemas urbanos y metropolitanos con menor impacto ambiental.
- **ODS 13: Acción por el clima.** Incorpora medidas de mitigación del cambio climático dentro de las políticas de desarrollo del estado.

MARCO LEGAL

Constitución Federal

- **Artículo 4, párrafo quinto:** Derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar.
- **Artículo 25:** Rectoría del Estado sobre el desarrollo nacional garantizando que sea sustentable.

Legislación estatal

- **Constitución Política del Estado de Tamaulipas:** Artículos 58, fracción I, y 64, fracción I.
- **Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas:** Artículo 32.
- **Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas:** Artículos 67 y 93.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN ACTUAL

Ventajas

- El artículo 32 vigente establece la obligación de coordinar estudios y proyectos para construir infraestructura estratégica que mejore el tránsito de personas y bienes.

Desventajas

- Omite mencionar explícitamente el enfoque de sostenibilidad, la electromovilidad y la eficiencia energética dentro de las directrices de dichos proyectos.

Aportaciones

- Brinda un mandato normativo claro para incorporar la infraestructura de carga vehicular y eficiencia energética desde la fase conceptual de los proyectos, sin distorsionar el presupuesto estatal.

CONCLUSIONES

La adición de un segundo párrafo al artículo 32 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas resulta indispensable para armonizar el crecimiento económico local con las exigencias energéticas y ecológicas contemporáneas, sentando las bases jurídicas para el despliegue ordenado de la electromovilidad en la entidad.

CUADRO COMPARATIVO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas	Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas
CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VII
DE LA INFRAESTRUCTURA	DE LA INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

TEXTO VIGENTE

ESTRATÉGICA

ARTÍCULO 32. El Ejecutivo Estatal, a través de las dependencias y entidades competentes, en coordinación con el Consejo y los gobiernos municipales, participarán en la elaboración y financiamiento de estudios y proyectos que permitan la identificación y construcción de infraestructura estratégica a corto, mediano y largo plazo, que eleve la competitividad mejorando el tránsito de personas y bienes por el Estado y propicie un desarrollo regional equilibrado; asimismo, coordinará la investigación y gestión de fondos alternativos para la consecución de estos fines.

(Sin correlativo)

TEXTO PROPUESTO

ESTRATÉGICA

ARTÍCULO 32. El Ejecutivo Estatal, a través de las dependencias y entidades competentes, en coordinación con el Consejo y los gobiernos municipales, participarán en la elaboración y financiamiento de estudios y proyectos que permitan la identificación y construcción de infraestructura estratégica a corto, mediano y largo plazo, que eleve la competitividad mejorando el tránsito de personas y bienes por el Estado y propicie un desarrollo regional equilibrado; asimismo, coordinará la investigación y gestión de fondos alternativos para la consecución de estos fines.

Dichos estudios y proyectos deberán considerar, en la medida de lo posible, zonas y espacios que incorporen infraestructura para la electromovilidad, la eficiencia energética y la reserva de espacios para estaciones de carga vehicular.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** un segundo párrafo al artículo 32 de la **Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas**, para quedar como sigue:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

ARTÍCULO 32.- [...]

Dichos estudios y proyectos deberán considerar, en la medida de lo posible, zonas y espacios que incorporen infraestructura para la electromovilidad, la eficiencia energética y la reserva de espacios para estaciones de carga vehicular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- Las acciones derivadas de la aplicación del presente Decreto se realizarán con cargo a la estructura orgánica y presupuestal autorizada, por lo que no requerirán recursos adicionales ni incrementarán su presupuesto para el presente ejercicio fiscal ni para los subsecuentes.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado a los 05 días del mes de Octubre de 2026.

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA